

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PA'YO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 50, mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

NOTAS PINTORESCAS

SI ES BROMA.....

Ciertamente que el asunto que voy a tratar no es para echarlo a bromita; pero como si fuese a ser tomado en serio, sería cosa de hablar «fuerte y enérgico» rebatiendo insidias y rompiendo lanzas contra ofensas graves, opto por considerar el asunto en el plano de lo pintoresco y decir cuatro verdades en el terreno de lo jocoso; valga la paradoja.

Pues, señor...

En Albaida, provincia de Valencia, hay un Ayuntamiento cuyos componentes son católicos convencidos, defensores de nuestra sacrosanta religión y propulsores de la propaganda en pro de los santos ideales encarnados en el cristianismo. Todo esto me parece muy requete bien y nadie que se precie de respetar, los ideales del prójimo podrá motejar esta manera de ser de los ediles de Albaida. La religión del estado español es la católica apostólica romana y esos señores hacen perfectamente en mantener vivo el espíritu religioso.

Ahora bien. Esto no puede autorizar a los concejales de Albaida, a decir del

Magisterio cosas que suponen algún desdoro para su prestigio. Veras, lector.

La Asociación de Maestros nacionales de Albaida y Onteniente pidieron al Ayuntamiento de la primera de dichas poblaciones que se diese a una de las calles el nombre de Fornas y Gil, maestro primario que, durante treinta y seis años, prestó sus servicios con resultados excelentes en la escuela de Albaida.

A la comunicación de dicha asociación ha contestado el ayuntamiento con un documento incorrecto hasta la saciedad. reflejo del más oscuro reaccionarismo y del espíritu inquisitorial más absurdo. Entre otras lindezas (deben ser muy resanduugueros esos «proconsules» de Albaida) dicen que «desde tiempos remotos tienen por patronos y protectores de sus calles a los que la Iglesia, con su fallo infalible, elevó a los altares y porque la Corporación profesa acendrada fé católica». Remacha el clavo esta frase lapidaria:

«La tendencia efervescente del Magisterio a elevarse buscando exaltaciones mundanas».

¿Qué tal, apreciado Teotimo? ¿Qué tal te parece el modo de pensar de los señores del margen? ¿Verdad que da gusto vivir en un pueblo donde «se hila» tan al estilo de Felipe II?

Justo es que se tenga memoria de los

gloriosos santos, que se les guarde perenne recuerdo. Las virtudes de los que fueron elevados, por su vida ejemplar, a los altares merecen el homenaje de nuestra admiración. ¿Quién puede negar esto? Más yo creo que el santo cuyo nombre apareciese de la calle no tomaría a mal el que fuese sustituido por el nombre del educador nacional Fornas Gil. ¡Digo!

En cuanto a la tendencia efervescente he de hacer una salvedad, si esos buenos ediles de Albaida me lo permiten. Y es que yo ignoraba que los maestros se las diesen de presuntuosos y echados «para adelante». El Inspector Sr. Seoane escribe en un muy bien razonado artículo, acerca de la dignificación del Magisterio, que hubo quien buscó una explicación a eso de presunción del maestro, pero sin conseguir encontrarla.

Es natural que no se encontrase; porque afirmar que el maestro es presuntuoso, es decir una de las cuarenta mil sandeces que se dicen por los que aun no conocen ni la escuela, ni el niño, ni menos al educador. Y es claro ¿cómo vamos a pedir peras al olmo? O lo que es lo mismo: ¿cómo se va a exigir que un «alcornoque humano» sepa de estas cosas de enseñanza y menos juzgar la vida privada y pública del maestro?

Siento que los apreciables concejales de Albaida tengan ese prejuicio formado de los educadores. Conque... ¿exaltaciones mundanas, eh? Si que tiene gracia la apreciación pero que muchísima gracia. ¿Nosotros exaltados? ¿Exaltarnos por que queremos rendir un homenaje a un digno compañero que se dejó su vida, su vigor y su juventud actuando de apóstol? «¿Mundólogos» porque solicitamos de las gentes un rasgo de gratitud para el trabajo constante y de los desvelos continuados en pró de la infancia? Vaya, vaya; ignoraba este pobrete emborrador

de cuartillas, este ignorante de tomo y lomo, que la pretensión de corresponder a los sacrificios, laboriosidad y honradez profesional de un maestro, se traducía por el ansia de exaltación buscando exhibicionismo y vanidad. En fin; bueno es que vayamos recibiendo lecciones de la gente ilustre, que, como esos carísimos señores del concejo de Albaida, pueda alumbrar con el potente faro de su sorprendente inteligencia estos caletres, que cual el mío, necesitan que los abran con un escoplo y les metan las cosas con fuerza sobrehumana. ¿No digo bien, señores «albaidenses?»

Deduciendo una consecuencia lógica al leer la epístola correctísima de esos señores católico-apóstolico-romanos, se infiere que los maestros de Albaida, Oatiente y pueblos de la demarcación, pidieran que desapareciesen de las calles de la población todos los nombres de santos que tienen. Cualquiera, sin tener el talento macho de esos concejales, supone que la petición fué en tal sentido y que además solicitaban que a una de las calles se le bautizase con el nombre de Luis Candelas o del Pernales. No parece sino, que el nombre preclaro de un educador nacional sea una heshonra para la ciudad.

Libreme Dios de censurar a esos buenos amigos del Magisterio por su catolicismo. Sigán tan fervorosos y que el Hacedor de todas las cosas aumente su fe y su longanimidad. Ahora, que yo les suplicaría que no se metieran con los maestros para nada. ¿Que no quieren dar a la calle el nombre de Fornas Gil? Bueno. Que hubiesen contestado en forma menos «bonita» y nadie se hubiera ofendido. No; si ellos, que son muy buenos chicos ya conocen su error, ¿verdad que sí carísimos «albaidenses?»

Y ahora atiendan a esto que voy a es-

cribir. Oído al parche. Es decir, ojo al Cristo.

Cuando el ilustre general don Juan Prim, volvía del gran triunfo conseguido en los Castillejos, después de su entrada en Madrid, fué a su ciudad natal, a Reus. Esperábanle todos los habitantes.

Al llegar a las primeras casas buscó con avidez por entre la turbamulta. Enseguida encontró a quien buscaba... ¿Quién era? ¡Ah señores!... Era un viejecito de cara sonriente y simpática. Un viejecito limpio y afable en cuyos ojillos brillaba aun el ardor juvenil. Era... ¡el maestro de primeras letras de Prim!

El valiente y aguerrido caudillo abrazó con efusión al veterano educador.

Los comentarios a este suceso pueden ponerlos los ediles de Albaida, si gustan.

SAMUEL DE MARSAN

Las reformas de la Enseñanza.

Numerosos lectores nos preguntan constantemente si conocemos los planes, o al menos los propósitos, del Directorio militar respecto a la enseñanza en general y más particularmente a la primaria. Una elemental honestidad nos obliga a expresar nuestra total ignorancia en este punto, y suponemos que en tal estado de espíritu se hallan la mayoría de los españoles, aun los que se creen más enterados. Esto no obstante, nuestro deber de informadores nos ha movido a recoger y seleccionar las noticias más verídicas que en relación con la enseñanza, circulan, y a continuación exponemos algunas de las más importantes, sin responder, naturalmente, de su total exactitud.

En el primer lugar, parece ser, según se desprende de una nota oficiosa, que el Directorio ha emprendido el estudio de la reforma de la primera enseñanza, la cual es posible que se lleve a cabo antes que la de la secundaria. Acaso el interés por la reforma de ésta haya decaído últimamente en

nuestros gobernantes ante la unánime oposición que ha encontrado la idea del texto único, principal causa que, al parecer, motivó el propósito de esa reforma como cosa previa a la adopción de aquél, y ante las maniobras políticas realizadas con motivo de ella.

La idea de retrasar la reforma de la segunda enseñanza tiene que ser aplaudida por todos, con tal, claro es, que no sea indefinida. Aprobar sin más el dictamen del Consejo de Instrucción Pública hubiera sido un acto precipitado y peligroso; es necesario que ese dictamen sea amplia y públicamente discutido, y ello no puede hacerse en un mes ni en dos.

En cuanto a la reforma de la primera enseñanza, parece que está estudiando un plan de bases sobre que basar las reformas que se irán realizando sucesivamente. De aquí la lentitud con que se llevan estas cuestiones en el ministerio.

En la primera enseñanza, si se lleva bien la reforma, hay menos peligro de caer en las improvisaciones y partidismos que antes hemos indicado. Los problemas de ella son más conocidos y, aunque no todo lo que debieran, están más estudiados; por otra parte, sus necesidades más esenciales—creación y construcción de escuelas y mejoras de los sueldos del Magisterio—apenas encontrarán resistencias ni suscitarán discusiones. Otra cosa sería si se tratara de reformar los planes de la enseñanza o la preparación y selección del Magisterio; en suma, la parte más íntima y más discutible de la Primera enseñanza.

Por ello suponemos que la ansiada reforma se limitará a aquellos puntos en que coincidimos todos o la mayoría de los españoles.

Ahora bien, estos puntos son, como se ha visto, principalmente de carácter económico, y con ellos tiene relación la otra noticia importante que también ha circulado: la de los aumentos que se proyectan introducir en el próximo presupuesto de Instrucción pública y que algunos hacen ascender a 30 y otros a 40 millones de pesetas, la mayoría de los cuales se destinarán a la creación de plazas y a la mejora de los sueldos del Magisterio. Si así fuera, no habría más que

motivos para felicitarse por las reformas anunciadas. Más adelante, y en circunstancias diferentes, podrían emprenderse otras, como son las de la segunda enseñanza, inspección primaria, preparación del Magisterio, etc., menos urgentes y más discutibles.

Estas son algunas de las noticias que con más frecuencia han circulado estos últimos tiempos y que más verosímiles y plausibles parecen. Ahora veremos si los acontecimientos las rectifican o las confirman.

Ya escritas estas líneas y al cerrar el presente número, otra nota oficiosa del Directorio viene a confirmar lo que hemos dicho y pedido repetidas veces: se crearán escuelas y se mejorarán las dotaciones de los maestros.

(De la «Revista de Pedagogía»).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Presupuestos de Escuelas nacionales CIRCULAR

En el «Boletín oficial» del Ministerio de Instrucción Pública de 8 del actual aparece la siguiente Orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

«Dispuesto por Real Decreto de la presidencia del Directorio militar de 7 de marzo próximo pasado, que los meses de abril, mayo y junio del año en curso, constituirán un Presupuesto independiente que se denominará ejercicio trimestral de 1924 («Gaceta» del 1.º del actual), y resultando que por los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se han pedido a los maestros los Presupuestos de Material para sus escuelas por todo el citado trimestre de abril, mayo y junio.

Esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que se autorice a los maestros a invertir por los meses anteriormente expresados el 25 por 100 de sus respectivos presupuestos de material una vez que estos sean aprobados.

2.º Que con urgencia procedan las Secciones administrativas a reclamar a los maestros nuevos Presupuestos por los me-

ses comprendidos entre 1.º de julio de 1924 a 30 de junio de 1925.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1924.—El encargado, M. Pozo.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza».

En vista de la anterior Orden de la Superioridad, esta Sección ha tenido a bien disponer:

1.º Queda sin valor ni efecto la anterior Circular de este Centro sobre el mismo servicio de Presupuestos de escuelas nacionales, pues ya en ella se decía: «sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Superioridad», cuya Circular fué inserta en el «Boletín oficial» de la provincia número 42.

2.º En el término de treinta días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se servirán los maestros y maestras tanto propietarios como interinos confeccionar un Presupuesto anual o sea por todo el año económico venidero de 1924 a 1925, que comienza en 1.º de julio próximo y termina en 30 de junio de 1925. Debiéndose confeccionar este Presupuesto en la misma forma que los anteriores y según costumbre, y debiendo ser remitido directamente a esta Sección los aludidos Presupuestos dentro del plazo arriba indicado.

3.º Todo lo que esta Sección exponía en su anterior Circular publicada en el «Boletín oficial» de la provincia número 42, en cuanto a la inversión de la cuarta parte del Presupuesto del pasado ejercicio de 1923-1924, será aplicable al Presupuesto que confeccionaron de 1924-1925 y que está pendiente de su aprobación, el que les será remitido a la mayor brevedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los maestros y maestras interesados.

Soria 10 de abril de 1924.—El jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

COMENTARIOS

El Material Escolar.

Se ha publicado una Real Orden prohibiendo a los maestros que se les exija a los niños que asisten a las Escuelas nacionales, material escolar.

En esta provincia, siempre fué costumbre que los

maestros facilitaran material a todos los niños que asistan a las Escuelas, pobres y ricos.

Somos partidarios de la Enseñanza gratuita y es de aplaudicanto tienda a que sea la primera Enseñanza función de Estado.

Pero en lo que hay un gran error, es en el reparto de la cantidad que para material escolar consigna el Estado en sus presupuestos.

Es una verdadera anomalía, que se le dé la misma cantidad para material escolar a un maestro que tiene en su Escuela 15 niños, que al maestro de Arcos de Jalón, por ejemplo, que tiene matriculados 130 escolares.

El error fundamental, parte del reparto de material escolar.

¿Qué podrán hacer hoy los maestros de Olvega, Berlanga, Arcos, Agreda, etc., etc., que no les corresponderá a más de 0,40 pesetas por niño, distribuida convenientemente la cantidad que se les dá, en material fijo y fungible?

Lamentamos estas anomalías y nosotros proponemos al Directorio que en los próximos presupuestos del Estado, además de aumentarse la consignación de material escolar, se reparta proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Escuela un 50 por 100 de la cantidad, dejando el otro 50 por 100 para formar depósitos de material modelo en cada provincia, a cargo de la Inspección de Primera enseñanza, para repartirlo equitativamente entre las escuelas, teniendo en cuenta su matrícula escolar.

El error actual no puede subsistir y lamentamos muy de veras tan grandes errores que venian su cediéndose por desaciertos de las autoridades superiores de la Enseñanza.

X.



Sección oficial.

4 de abril de 1924.—Real orden de la presidencia delegando en el general vocal del Directorio don Mario Muslera para resolver dudas y casos particulares relacionados con plantillas, amortizaciones y abono de haberes al personal de todas clases:

«Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 1.º y al párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 21 de diciembre último («Gaceta» del 22) relativo a la reorganización del Directorio militar.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el general vocal de este Directorio don Mario Muslera tenga la delegación del presidente para la resolución de las dudas y casos particulares que puedan presentarse sobre aplicación de lo legislado referente a amortizaciones, plantillas y acreditación de haberes al personal de todas cla-

ses, quedando autorizado para firmar por delegación las resoluciones procedentes, y debiendo los subsecretarios remitirle directamente o despachar con él los referidos asuntos.—*Primo de Rivera*.—Señores general vocal de este Directorio militar, don Mario Muslera, subsecretarios de los Departamentos ministeriales y oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.—(«Gaceta» del 5.)

* * *

7 Abril.—R. D.—adelanto de la hora legal.—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 16 del corriente mes de abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El primer sábado de octubre próximo, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente Decreto.—(«Gaceta» 8 abril).

* * *

La «Gaceta» publica la siguiente Real orden.

«Excelentísimo señor: Para dar homogeneidad al régimen de vacaciones escolares.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las próximas de Semana Santa duren desde el miércoles al domingo de Pascua, ambos días inclusive, tanto en los Establecimientos docentes civiles como en los militares, pudiendo, durante estos días, autorizarse por los respectivos directores la ausencia de los alumnos que por su comportamiento lo merezcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1924.—*Primo de Rivera*.»

Extracto del decreto sobre el Régimen de administración local

CONTINUACION

Municipalización de servicios.—Se concede expresamente a los Ayuntamientos la facultad de municipalizar, incluso con monopolio, los servicios de carácter general y de primera necesidad que afectan a una parte considerable del veindario. Sólo se autoriza la municipalización con carácter de monopolio en los servicios de aguas, electricidad, gas, alcantarillado, limpieza de calles



y recogida y aprovechamiento de residuos, mataderos, mercados, hornos y panaderías, pompas fúnebres, teléfonos, ferrocarriles urbanos, suburbanos e interurbanos hasta una distancia de cuarenta kilómetros del término y los que el Gobierno acuerde.

Ensanche, saneamiento y urbanización.—Esta materia, sobre la cual ningún proyecto de reforma ha consignado reglas especiales, queda regulada en el Estatuto.

Funciones de los Alcaldes.—Estos tendrán todas las que corresponden al Presidente de la Corporación y jefe de los servicios municipales, y además las de carácter delegado. Cuando en el desempeño de estas últimas procedan irregularmente, podrán ser exonerados, debiendo substituirles en cuanto a ellas, otro concejal, un vecino o un funcionario. El alcalde exonerado conservará toda su autoridad en las funciones municipales y la exoneración quedará sin efecto cuando sean convocadas elecciones, se verifique renovación trienal o vaque la Alcaldía.

Obligaciones de los Ayuntamientos.—Se sistematizan las obligaciones que tienen los Ayuntamientos en el orden sanitario, en el social, en el de la enseñanza, en el de la Beneficencia y en el comunal propiamente dicho. En el sanitario se escalonan las obligaciones en proporción al número de Ayuntamientos de cada Municipio. Se hace forzoso el servicio de profesora en partos para familias pobres y el de casas de baños gratuitas o económicas, así como el de vacuna y otros preventivos y profilácticos. Cada municipio tendrá un inspector municipal de Sanidad. Se prohíben las consignaciones para socorros domiciliarios. Se obliga a los Ayuntamientos a secundar el cumplimiento de las leyes sociales, especialmente la de Casas baratas, Retiro obrero, Seguros de enfermedad e invalidez y demás que tengan este carácter. Se les obliga a dotar de locales a las Escuelas nacionales y a vigilar la asistencia de los niños a las mismas, así como a crear o auxiliar establecimientos de enseñanza profesional, técnica o artística, según las condiciones especiales de cada localidad. Finalmente, se les impone la repoblación forestal de los montes comunales y el cuidado de la higiene pecuaria y la redacción de un Memorial anual.

El referéndum.—A petición de las tres cuartas partes de concejales o de una vigésima de electores, deberán ser sometidos a ratificación por todos los del término, los acuerdos que aquéllos juzguen de trascendencia. El referéndum será obligatorio para la enajenación de bienes de común aprovechamiento.

El referéndum se verificará como las elecciones, votando «sí» o «no» cada elector.

Se crea el Cuerpo de *Secretarios de Ayuntamiento*, en el que se ingresará por oposición. Habrá dos categorías: una para los Municipios que sean capitales de provincias, cabezas de partido o tengan más de 4.000 habitantes, y otra, para los restantes. Para ingresar en la primera, será preciso tener el título de abogado. Los Ayuntamientos harán los nombramientos por concurso entre los individuos del Cuerpo. La destitución sólo podrán acordarla los Ayuntamientos, dándose contra ella recurso judicial. Se regulan los derechos y obligaciones de los secretarios, procurando dignificar su condición, alejarles de la política y constituirles en garantía técnica de los vecinos.

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Al Maestro Director de la Graduada de San Esteban de Gormaz se le reclaman documentos para normalizar su expediente personal.

—A D^a Paula J. Manzano se le devuelve petición de duplicado de título profesional para que una a la misma la documentación que le tiene ordenada la Superioridad y que marca el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

—Al Maestro de Ambrona se devuelve Reclamación de provisión de Escuela por el sexto turno por impropio, toda no existe tal provisión al presente.

—A la Dirección General se eleva expediente de licencia incoado por la Maestra doña Clara Soria Rubio solicitando los segundos cuarenta días para atender a su alumbramiento.

—Ha sido entregado al Habilitado de los Maestros en activo de la provincia los folletos correspondientes a las Maestras de derechos limitados para que con arreglo a lo dispuesto proceda a su reparto entre las interesadas que figuren en el mismo, mediante el abono de una peseta con cargo al material de las Escuelas.

Se ruega a los Maestros en general la detenida lectura de la circular de fecha 10 del corriente sobre presupuestos escolares, para su exacto cumplimiento.

—A las maestras de las escuelas nacionales de Covalada y de Borobia, se les traslada Reales órdenes de concesión de licencia por enfermedad, de treinta días a la primera y de los 40 primeros días para atender a su alumbramiento a la segunda.

—Al maestro Justo Irriera se le reclama Hoja de servicios y se le devuelve certifica-

do facultativo para su debido reintegro y V.º B.º del señor subdelegado de medicina, con el fin de poder tramitar su petición de licencia por enfermedad.

— Al alcalde de Duruelo se le devuelve petición formulada de provisión de aquella escuela nacional de niños, por oponerse a ello la legislación vigente.

NOTICIAS

En Madrid, ha fallecido D. Eduardo Vincenti, que siempre se distinguió por su amor a la enseñanza y a los maestros, luchando durante su larga vida política por triunfo de aquellos ideales.

Nuestra Asociación Nacional agradecida a lo mucho que trabajó en defensa de nuestra causa, le tributó un homenaje, que consistió en levantarle una estatua en Pontevedra, de cuya ciudad ostentó la representación parlamentaria durante muchos años.

Damos a la familia del finado, nuestro sentido pésame, y hacemos votos por que su alma, haya alcanzado la paz eterna.

— Según leemos ha visto ya la luz pública el bisemanario que con el título de «El Magisterio Nacional» acordó publicar la Asociación Nacional.

En esta Redacción, ni en la Asociación provincial, se ha recibido.

— Por el 4.º turno de los que establece el Estatuto ha sido nombrado: Don Domicio Chamorro, de La Muedra para Matanza; y por el 6.º turno D. Policarpo Sarz, para La Losilla; D. Rufo Ramirez, para Huérteles; Don Cándido Rivero para Villartoso; Don Francisco Cabezas, para Valverde de Agreda; D. Julián las Heras, para Oncala; Don Arguel López, Mazateron; D. Salvador Samón, Cenegro; D. Octavio Quejido, Guijosa; Miguel P. García, Vea; Hipólito Jimenez, para Villaseca de Arciel; D. Enrique Diaz, Cuevas de Ayllón; D. Loreto José María Sanz, para Canredondo; Mariano Ortega, Los Campos; José María Roldán, Almajano; Moisés Fernández, Valdelavilla y Vallejo; Miguel Játiva, Valdelagus; Luis García, Castilfrío; Arcadio López, Beltejar; Julián Gonzalo, Aldehuela de Periañez; Rafael Garsón, para Valdemoro.

— Por la Habilitación, se ha remitido el folleto de Escalafón de maestras de derechos limitados a todas las de esta provincia.

— De acuerdo con lo que dispone la Real Orden del Ministerio y circular de la Sección, los maestros formularán nuevos pre-

supuestos para el año económico que empezará el 1.º de Julio próximo.

Los compañeros que deseen impresos para formularlos, no tienen más que pedirnoslos y se les remitirán sin pérdida de correo.

— Se han recibido los Títulos de los Maestros siguientes:

D. Teodoro Colás, D. Pedro Martín, D. Nicolás Mata, D. David Morales y D. Hermenegildo Pérez; quienes podrán recogerlos durante las horas de oficina de esta Normal y previos los requisitos correspondientes.

— Han sido aprobados por la Inspección los presupuestos de la 2.ª y 3.ª zona.

CORRESPONDENCIA

E S Madruédano; F D Ocenills; M R Fuentecantos; P G Oteruelos; C L Alcubilla de Avellareda; J M Carrascosa; A M Torraño; D A Radona.—Presentadas memorias.

E G Arbujuelo.—Presentada informe.

M G Morór; D S Valverde los Ajos; A F Pinilla de Caradueña; D A Radona; C R Valdegeña; M F Pobar; T R Alcoba de la Torre; P D Castillejo de Robledo; E de G Castilfrío; P S Salinas de Medina; M del P Zárabes; P A Perdices; M R Alcubilla del Marqués; C L Alcubilla; S B Matasejún; D C Laina; S M Alcozar; F D Ocenilla; E S Madruédano.—Presentadas cuentas.

Q M Yelo.—Presentados.

F de M Cañicera.—Presentada hoja.

P de P Noley.—Presentados.

B de M Fuentelpuerco.—Presentada.

I P Huérteles.—Presentados documentos.

A M Val'oria.—Remitido giro.

J D Verguizas.—Entregado a su hijo lo que indicaba.

F M Perdices.—Se le enviará.

J B Santa María.—Recibido boletín.

D S Valverde.—Remitidos impresos.

J R Villaseca.—Presentados.

J R La Cuesta.—Se terminó la primera remesa; pero se la tengo encargada.

E E Puigreg.—Ya se entregó a su padre lo que dice.

E L Viana.—Anotad; Envíe recibos que se le descuentan.

S A Taroda.—Recibidos.

B A Barcones.—Recibidas; se envían impresos.

J P Añavieja.—Se anotó; recibida y se presenta.

B M Agnaviva.—Me persona donde dice; se le envía.

F G Torreandaluz.—Recibidas y presentadas.

B A Valdenegrillos.—Se envió a Vitoria; se envía lo que indica.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»? Es la Colección propiedad de la Librería de Viñals.

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él. los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria, y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

SANTA TERESA

CANAL JAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres **MAESTRO ESPAÑOL** compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡**MAESTRO!** He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

Librería de «Santa Teresa»